

ADENDA No. 1

CONCURSO PÚBLICO No. 01 - 2016

De conformidad con el Capítulo III numeral 1.4. "Adendas y Avisos" de los términos de referencia del Concurso Público No. 01-2016, cuyo objeto consiste en: "Realizar reparaciones, obras y mantenimientos (ROM) locativos por regional a los inmuebles Urbanos sujetos de administración por parte de la SAE SAS, ubicados en el Territorio Nacional con excepción de los Departamentos Excluidos en cada Regional" se proceder a expedir la adenda No. 1, conforme a la solicitud efectuada por la Gerencia Técnica de SAE, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se modifica el Inciso final del Numeral 4º "Oferta Económica" del Capítulo II de los Términos de Referencia, el cual quedará así:

"Las propuestas deben ser entregadas en físico [debidamente foliadas] y en CD en las instalaciones de la SAE S.A.S. de la ciudad Bogotá ubicada en la calle 93 B No. 13 – 47. Aclarando de que el presupuesto del oferente debe venir en el CD en Formato Excel y en Formato PDF debidamente firmados."

SEGUNDO: Se modifica el Numeral 1. "Oferta Económica – Precio (Puntaje máximo 80 puntos)" del Numeral 5º "Criterios de Ponderación" del Capítulo IV de los Términos de Referencia, el cual quedará así:

“1. Oferta Económica – Precio (Puntaje máximo 80 PUNTOS)

El contrato se adjudicará al proponente cuya propuesta haya cumplido los requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos y financieros, y que resulte ser la que obtenga el mayor puntaje en la media aritmética, sumada con los puntos que se otorgan a quien cumplan con los factores de calidad.

*El valor total de cada análisis de precios unitarios APU, no podrá ser inferior al 95% ni mayor al 105% del presupuesto estimado para cada ítem que maneja la entidad, de lo contrario se **rechazara** la propuesta. Así mismo, la sumatoria de los ítems por capítulo no podrá superar el presupuesto oficial establecido por capítulo.*

La evaluación económica se realizará con base en el siguiente procedimiento:

- (i) *Media aritmética*

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{X} = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i = $\left\{ [Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje]x\left(1 - \left(\frac{\bar{X}-V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \right.$

ó

Puntaje i = $\left\{ [Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje]x\left(2 - \left(\frac{\bar{X}-V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \right.$

Donde,

\bar{X} = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Nota: El valor total de cada análisis de precios unitarios APU, no podrá ser inferior al 95% ni mayor al 105% del presupuesto estimado para cada ítem que maneja la entidad, de lo contrario se rechazara la propuesta. Así mismo, la sumatoria de los ítems por capítulo no podrá superar el presupuesto oficial establecido por capítulo.”

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de octubre de 2016.

FABIOLA OCAMPO SANTA
Gerente de Contratos
Sociedad de Activos Especiales – SAE – S.A.S